

CASO FIALLOS NAVARRO VS. NICARAGUA

Información del caso:

El presente caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado por la privación de libertad de Alejandro Fiallos Navarro, así como la supuesta falta de garantías en el marco del proceso penal incoado en su contra.

El 20 de julio de 2004 se interpuso una denuncia penal en contra del señor Fiallos Navarro y cuatro personas más por la presunta comisión de los delios de abuso de autoridad y amenazas. La denunciante había sido contratada por un año como Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), en donde el señor Fiallos se desempeñaba como presidente ejecutivo. En la denuncia señaló que fue obligada por uno de los altos funcionarios de la institución a simular la legalidad de cinco licitaciones de contratos.

El 23 de julio de 2004 se abrió el sumario de la causa y el 28 de julio se recibió declaración indagatoria del señor Fiallos, quien se declaró inocente. El 16 de agosto de 2004 se emitió sentencia condenatoria contra cuatro de los cinco acusados, entre ellos, el señor Fiallos Navarro, a quien se le condenó a 45 días de arresto inconmutable. Se le condenó por los delitos de abuso de autoridad, amenazas condicionadas y extorsión. Se alega que el 17 de agosto del mismo año, el señor Fiallos acudió al Juzgado a ampliar su declaración indagatoria, y fue detenido en el lugar, sin que se le hubiese notificado la sentencia condenatoria.

Frente a ello, la defensa del señor Fiallos presentó varios recursos, de los cuales, uno no fue resuelto por el juez al que se le presentó, sino que fue elevado, y otros fueron declarados no procedentes o sin lugar. El 24 de agosto de 2004 se aceptó una fianza personal pecuniaria y el señor Fiallos fue puesto en libertad. El 26 de noviembre, el Juzgado Primero de Distrito de lo Penal de Managua ratificó la sentencia de primera instancia, se le condenó a 45 días de arresto y a la inhabilitación absoluta. Además, se revocó la fianza, se condenó al pago de dos multas y se ordenó su captura e impedimento de salida de Nicaragua.

El 23 de diciembre de 2004 la defensa del señor Fiallos Navarro interpuso un incidente de suspensión de ejecución de sentencia o condena condicional. El 29 de marzo de 2005 se otorgó la condena condicional en relación con la pena de arresto, pero no la concedió respecto de la inhabilitación absoluta. Esta decisión fue apelada y el 10 de junio de 2005 se revocó la decisión y se declaró ha lugar la solicitud de condena condicional respecto de la pena de inhabilitación absoluta. El 5 de septiembre de 2005 la jueza del Juzgado Primero de Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria dictaminó un periodo de prueba de un año y medio en relación con la pena de inhabilitación absoluta.

Por estos hechos, se alega que el Estado es responsable por la violación al derecho a no ser privado de la libertad ilegalmente y a impugnar la legalidad de la detención; así como también la violación al derecho a contar con decisiones motivadas, el principio de presunción de inocencia, el derecho a la defensa, los derechos políticos y el derecho a contar con recursos adecuados y efectivos.



Fecha de ingreso:	25 de octubre de 2023
Recibo de anexos:	14 de noviembre y 20 de diciembre de 2023
Notificación:	2 de febrero de 2024
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	29 de abril de 2024
Recibo de anexos por parte de los	29 de abril de 2024
representantes: Notificación del ESAP:	7 de mayo de 2024
Notificación de los anexos posteriormente admitidos:	No aplica
Contestación del Estado:	No se remitió dentro del plazo reglamentario.
Recibo de los anexos:	No aplica
Notificación de la Contestación:	No aplica
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	Pendiente
Audiencia pública:	Pendiente
Alegatos y observaciones finales:	Pendiente